Planeación tributaria del impuesto de renta y complementarios e industria y comercio de Enercoluz Del Norte S.A.S año 2026.

Yina Sofía Jiménez palomo
Yesica María Quiñones Velandandia

Corporación Universitaria Remington.

Facultad De Ciencias Contables.
Contaduría Pública.

Tutora. Martha Lucia Pérez Santos.
Co . tutor: Néstor Amarís López.

Opción de Trabajo de grado Seminario -Diplomado.

(Agosto - 2026)

Dedicatoria

Dedico este trabajo, en primer lugar, a Dios, por darme la fortaleza, la sabiduría y la oportunidad de llegar hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi familia, por su amor, apoyo y comprensión durante todo este proceso. Gracias por acompañarme en cada etapa, por motivarme a seguir adelante en los momentos difíciles y por confiar siempre en mí y en mis capacidades.

También dedico este logro a todas las personas que, de una u otra manera, hicieron parte de este camino y que con sus palabras de ánimo, consejos y apoyo contribuyeron a que pudiera alcanzar esta meta.

Finalmente, me dedico este trabajo a mí misma, por el esfuerzo, la dedicación y la perseverancia que tuve para culminar este proyecto. Este logro representa el resultado de un camino lleno de aprendizajes, retos y experiencias que me motivan a continuar trabajando por mis sueños y metas profesionales.

Agradecimientos

Agradezco principalmente a Dios, por permitirme culminar este trabajo y por darme la fortaleza, la paciencia y la perseverancia necesarias para superar cada uno de los retos que se presentaron durante este proceso.

A mi familia, por estar siempre presente, por su apoyo incondicional y por brindarme la motivación necesaria para continuar con mi formación profesional. Su acompañamiento y confianza fueron fundamentales para alcanzar esta meta.

A la Corporación Universitaria Remington, por brindarme los conocimientos y las herramientas necesarias para fortalecer mi formación profesional y permitirme desarrollar este trabajo como parte importante de mi proceso académico.

A mi tutora, Martha Lucia Pérez Sánchez, por su orientación, acompañamiento y disposición durante el desarrollo de este trabajo. Sus recomendaciones y aportes fueron fundamentales para avanzar y culminar satisfactoriamente este proyecto.

A la empresa Enercoluz del Norte S.A.S., por facilitar la información necesaria para el desarrollo de este estudio y permitirme conocer de cerca su situación tributaria, haciendo posible realizar el análisis y la propuesta de planeación tributaria presentada en este trabajo.

Finalmente, agradezco a todas las personas que de alguna manera contribuyeron a la realización de este proyecto y que me acompañaron durante mi proceso de formación. A todos, muchas gracias.

Tabla de contenidos

Resumen 5

Palabras claves 5

Pregunta orientadora de la búsqueda 6

Objetivos 8

Objetivo general 8

Objetivos específicos 8

Presentación Y Antecedentes Del Caso 9

Metodología Y Búsqueda De La Información 13

Sustentación Teórica De La Pregunta 14

Propuesta del impuesto de renta Y Complementarios E Industria Y Comercio Por El Año 2026. 28

Conclusiones 33

Referencias 35

Resumen

Los permanentes cambios en la legislación tributaria obligan a las compañías a analizar su impacto y a buscar estrategias inmediatas para reducirlo, y es a través de la planeación tributaria que las entidades privadas puedes optimizar los tributos de los cuales son sujetos pasivos, es por ello que se hace de suma importancia realizarla y así poder lograr una carga impositiva coherente con el flujo de caja, el cual es el rubro más afectado en las compañías al momento de pagar impuestos.

Por lo tanto, este estudio busco diseñar una propuesta de planeación tributaria para el Impuesto de Renta y Complementarios e Industria y Comercio de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S., para el año 2026 con el propósito de proyectar su carga impositiva siguiendo los lineamientos de la normatividad vigente.

Para ello se realizó un diagnóstico de la situación actual tributaria de la empresa el cual permitió conocer la realidad en materia de impuestos; describiendo los hechos económicos que afectan la planeación tributaria para el año 2026 en los impuestos de renta y complementarios e industria y comercio; a través de la aplicación de un procedimiento tributario donde se proyectó para el año 2026 el impuesto de renta y complementarios e industria y comercio de la empresa, atendiendo a los requisitos normativos, procedimientos y fechas de cumplimiento, y finalmente se presentó la propuesta del impuesto de renta y complementarios e industria y comercio por el año 2026 para la empresa de estudio.

Se evidencio que la empresa es muy cumplida con el pago de sus impuestos y con el reporte de información, pero se hace necesario realizar planeación tributaria que sea coherente con el presupuesto aprobado por la gerencia para el año 2026.

Palabras claves

(Planeación Tributaria, Impuestos Nacionales, Proyección De Impuestos, Reforma Tributaria).

Pregunta orientadora de la búsqueda

¿Es factible la planeación tributaria en impuestos de renta y complementario e industria y comercio en la empresa Enercoluz del Norte S.A.S.?

Los permanentes cambios en la legislación tributaria obligan a las compañías a analizar su impacto y a buscar estrategias inmediatas para reducirlo. De igual forma, la presión a la gerencia de las compañías para el mejoramiento de los resultados. Aplicación de precios de transferencia en las transacciones con compañías vinculadas del exterior. Las consecuencias de no hacer el estudio y no tener la documentación soporte, es el rechazo de los costos y deducciones en estas operaciones. Las organizaciones cada día buscan reducir costos y mejorar la rentabilidad. (Morera Cruz, 2009).

Es a través de la planeación tributaria que las entidades privadas puedes optimizar los tributos de los cuales son sujetos pasivos, por esta razón, es de suma importancia realizarla con antelación, y así poder lograr una carga impositiva coherente con el flujo de caja que disponga la compañía sin afectar el capital de trabajo y que a la vez permita la correcta operación de la actividad económica y le permita cumplir con el pago oportuno de sus obligaciones respecto a impuestos tanto nacionales como departamentales.

Fraga (2006) por su parte, expresa que los aspectos de la planificación tributaria se basan en la introducción de impuestos, los costos de oportunidad y riesgos asociados a la alternativa, así como los cambios en la reforma tributaria que ofrecen oportunidades para que las empresas aprovechen los beneficios, descuentos, requerimientos de los grupos de interés, los retiros de Efectivo, entre otros aspectos.

En Colombia, la economía se encuentra representada en un 94,6% por PYMES, las cuales son quienes más afectación tienen con respecto a los constantes cambios de la legislación tributaria del país. Si bien es cierto, en su mayoría, el fin de todo ente económico, es la generación de utilidades con un mínimo de costos, entre los cuales se incluyen los tributos y demás imposiciones establecidas por el gobierno en las más de 50 reformas que se han realizado en el país desde 1987.

Por lo anterior, se considera que muchas empresas en Colombia no están preparadas tributariamente para asumir retos y aprovechar oportunidades que se puedan presentar, ya que pueden realizar aplicaciones incorrectas de la normatividad tributaria y así generar incrementos en costos y gastos y en ocasiones, incluso sanciones que perjudiquen el correcto desarrollo de la actividad.

Según bedoya (2010) para definir la planificación fiscal es imprescindible examinar el ámbito político, social y económico, lo que posibilita prever cambios que podrían tener efectos perjudiciales por el desconocimiento de la ley. Para Colombia, existen alternativas legales para permitir beneficios fiscales en función del inversor o actividad empresarial. La planificación fiscal es fundamental, ya que debe priorizar los efectos fiscales y la disposición de recursos al interior de las empresas.

Esta es la razón por la que realizar una planeación de impuestos de forma anticipada se convierte en una herramienta esencial en las empresas en Colombia, más cuando estas consigan evitar el excesivo pago de impuestos y faciliten la adopción de beneficios establecidos en la norma a través de la planeación tributaria dirigida al impuesto de renta y complementarios e industria y comercio que se realizara en la empresa, buscando sacar el mayor provecho de los beneficios estipulados en la ley y cumplir de manera oportuna con los deberes fiscales.

Objetivo generale

Diseñar una propuesta de planeación tributaria para el Impuesto de Renta y Complementarios e Industria y Comercio de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S.

Objetivos específicos

- Evaluar la situación actual tributaria de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S.
- Describir los hechos económicos que afectan la planeación tributaria para el año 2026 en los impuestos de renta y complementarios e industria y comercio.
- Desarrollar el procedimiento tributario para proyectar por el año 2026 el impuesto de renta y complementarios e industria y comercio de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S, atendiendo a los requisitos normativos, procedimientos y fechas de cumplimiento.
- Elaborar la propuesta del impuesto de renta y complementarios e industria y comercio por el año 2026 para la empresa de estudio.
-

Desarrollo

Enercoluz del norte S.A.S identificada con NIT 900.866.218-1 ubicada en la carrera 4 # 4821 Barrio los Laureles II, es una empresa que fue fundada el día 7 de julio del año 2015 por un grupo de 4 socios emprendedores con una visión clara de convertirla en pocos años en una de las empresas más importantes y con reconocimiento del sector económico a la cual pertenece, esta se dedica principalmente a la comercialización de materiales para la construcción, eléctricos e iluminación led.

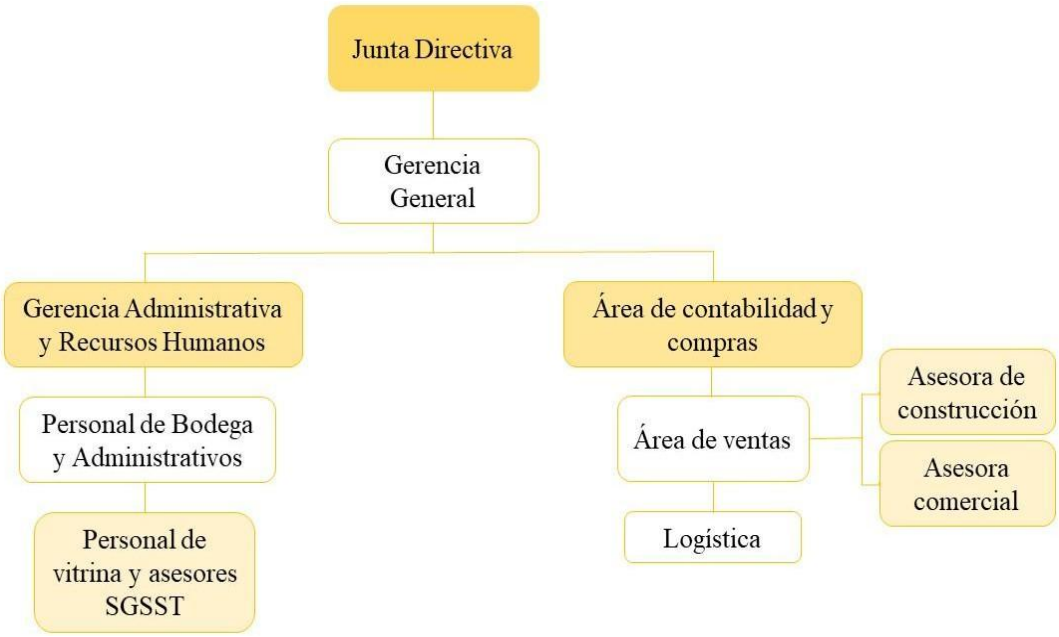
En sus inicios la empresa solo contaba con una sede, la cual, aunque siendo en su momento una empresa nueva, mostraba a través de la rápida acogida que había tenido en el sector, esto a razón de los buenos precios y la excelente calidad de los productos con la que se dio paso en ese mercado, el alto potencial de buen negocio que prometía ser, sin embargo, para el año 2017 los socios creadores de la razón social, a pesar de que la compañía mostraba un futuro prometedor, estos deciden vender sus acciones, puesto que para ellos, a la fecha la empresa no había dado los resultados esperados, es entonces en ese año que uno de los actuales propietarios motivado por el socio pionero, que aún le tenía fe al negocio, decidió comprar el cincuenta por ciento de la

sociedad y es a partir de esa fecha que empieza el verdadero reto para la empresa.

En la fecha en que Enercoluz cambia de propietario, la empresa contaba con 5 empleados, y la visión de este nuevo socio era la de crecer y expandir el nombre a nivel nacional y para esto la empresa incursiona en el mundo de las importaciones, trayendo directamente desde china, los productos de mayor rotación en una marca propia registrada llamada nextlight, ya con estos propósitos claros, se empieza a notar en la compañía un ambiente diferente.

En el año 2018 se abre la nueva sede ubicada en el centro de la ciudad e ingresan nuevos empleados para ponerse al frente de esta, ese mismo año también se abre otra sede en la ciudad de Sincelejo y en el presente año, exactamente a finales de enero se inaugura otra sede en la ciudad de Valledupar. Actualmente la empresa cuenta con 4 sedes, incluyendo la sede principal, tiene 31 empleados y las ventas han tenido un crecimiento de más del 200% de año a año y es en la sede de Montería la principal en donde se radica toda la información contable y se realizan todas las labores a nivel administrativo.

Gráfico 1. *Organigrama de Enercoluz del Norte S.A.S.*



Nota: Información extraída de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S (2026)

En desarrollo de su objeto social principal, con relación de medio fin la sociedad podrá importar, fabricar, distribuir y comercializar matera prima, maquinaria, mercancías y materiales destinados para la construcción, entidades institucionales, gubernamentales, industriales u

cualquier otro tipo de sector económico, ya sean nacionales y/o extranjeros, representando y/o agenciando casas nacionales y/o extranjeras, fabricantes o distribuidores de dichas mercancías. además, adquirir y vender bienes muebles o inmuebles, de cualquier tipo.

También tendrá como objeto social el diseño y mantenimiento en forma directa o por medio de terceros. igualmente podrá prestar ayuda técnica, científica y de acompañamiento a terceros que efectúen o pretendan efectuar labores similares y que tengan una relación comercial con la sociedad incluidos los socios; podrá crear y desarrollar programas de investigación relacionadas con el desarrollo del objeto social, así como la comercialización y explotación comercial de los mismos.

En complemento a lo anterior la sociedad tendrá igualmente como objeto la conceptualización, estructuración, diseño, comercialización y puesta en marcha de todo tipo desistemas de generación eléctrica como sistemas de tecnología solar, generación hidroeléctrica, etc.

Antecedentes del caso

Gran cantidad de microempresas no cuentan con una contabilidad solida ni manejan una correcta segregación de funciones, causando fallas en sus actividades operacionales o en algunos casos su liquidación. La gran mayoría de establecimientos de comercio de la Ciudad de Montería no implementan estrategias de planeación tributaría debido entre otras causas al desconocimiento de la gestión y planeación de impuestos, no podemos desconocer que en algunas ocasiones las organizaciones muestran poco interés hacia los nuevos cambios en materia tributaria, así como también surge inseguridad para afrontar estos procesos y compromisos.

Las microempresas carecen de muchos aspectos importantes para su desarrollo, como la adquisición de un sistema organizado de contabilidad interna, personas capacitadas para ejecutar cierta labor; los gerentes de estas son personas que se rigen por su conocimiento empírico y no aplican procesos administrativos y normas contables en la ejecución diaria de sus actividades operacionales. Sin embargo, en la ciudad de Montería al igual que en otras ciudades del país, atraviesan una serie de necesidades y cambios cuyo denominador común es la Reforma tributaria, ya que para el año 2026 se incrementará las cargas impositivas como declaración del impuesto de

renta y complementario e impuestos de industria y comercio.

Teniendo en cuenta lo anterior, se ponen de manifiesto las diferentes causas, efectos, carencias y situación actual que se evidencia en las empresas de la ciudad de Montería frente a los nuevos y exigentes requerimientos del entorno tributario.

Como consecuencia del alto impacto que genera en la empresa los impuestos de renta e industria y comercio se realizara un análisis a profundidad de cada uno de estos, ya que, la empresa no cuenta con una planeación tributaria del impuesto de renta y complementario e industria y comercio, siendo estos considerados de los más significativos, puesto que, gravan directamente los ingresos ordinarios y extraordinarios de la empresa percibidos durante el periodo gravable.

Ahora bien, la empresa objeto de este trabajo, ha venido presentando desde sus inicios saldos a favor en el impuesto de renta y complementarios, esto debido a la aplicación oportuna de las retenciones que les han practicado y también por las auto retenciones especiales consagradas en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, esto en cuanto al impuesto de renta, en contraste se tiene el impuesto de industria y comercio, ya que de este, se cancelan anualmente altos montos, afectando directamente el flujo de caja de la compañía.

A razón de lo anteriormente expuesto, se hace necesario estudiar la norma con minuciosidad y principalmente los beneficios tributarios que el gobierno a nivel nacional está otorgando en la "ley de inversión social", última reforma tributaria, la cual está en vigencia y de la que se debe explotar al máximo todos los privilegios en materia tributaria en relación al impuesto de renta, y sobre el impuesto de industria y comercio, de la misma manera estudiar los acuerdos municipales y beneficios que la secretaria de hacienda municipal pueda ofertar a las empresas que estén al día, o examinar otras opciones que le permita a la empresa optimizar estos recursos sin dejar de cumplir con su deber sustancial del pago de este impuesto y teniendo en cuenta todas estas consideraciones presentar a los accionistas de la empresa una propuesta favorable de planeación tributaria, con la cual se sientan seguros en relación a riesgos sancionatorios y afectación directa en el flujo de caja, lo que puede impactar negativamente el desarrollo normal de su actividad económica

Es por esta razón que con este estudio se pretende dar una proyección de los impuestos en

la empresa Enercoluz del Norte S.A.S., para el 2026 en las declaraciones de renta y complementarios e industria y comercio, logrando así mostrar de manera acertada una proyección financiera encaminada a disminuir la carga tributaria a través de la búsqueda constante de mejores procesos adaptándose por medio de estos de manera ágil a los continuos cambios legislativos de la tributación colombiana y que le permitan ser oportuna y eficiente en la toma de decisiones apropiadas para evitar evasión, elusión o doble tributación y que propenda en todo momento por la sostenibilidad del negocio y su permanencia en el mercado, todo esto conlleva a plantear el siguiente interrogante:

¿Es factible la planeación tributaria en impuestos de renta y complementario e industria y comercio en la empresa Enercoluz del Norte S.A.S.?

Metodología y búsqueda de la información

Guzman Martinez (2025) establece la importancia y el impacto de la planeación tributaria, teniendo en cuenta los constantes cambios normativos de Colombia con respecto a la tributación, haciendo referencia que este es un mecanismo legal que permite reducir la carga impositiva en el impuesto de renta y complementarios, y a su vez, buscar incrementar el flujo de efectivo y planificar el apropiado cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Rodríguez Rubio et al. (2020) La planeación tributaria tiene como finalidad evitar la evasión, doble tributación y/o elusión del pago de los tributos que corresponden según cada tipo de contribuyente. Cuando las entidades optan por realizar planeación reduce la carga tributaria y se optimiza la acogida a os beneficios que están regulador por la ley.

Cardozo Arroyo et al. (2020) Durante el proceso de planeación tributario, se buscan alternativas de ahorros según los beneficios que establezca la normatividad vigente con la finalidad de disminuir el impacto de la carga tributaria.

Hernández et al. (2020) La planeación tributaria debe realizar análisis cuantitativos y cualitativos de los recursos económicos para cubrir la carga tributaria que genera la normal actividad de una empresa. Es de vital importancia hacer una correcta planeación y disposición de los recursos para no afectar la toma de decisiones administrativas y así comprometer la continuidad o las inversiones del negocio.

Sustentación Teórica De La Pregunta

Diagnóstico De La Situación Tributaria Actual De La Empresa

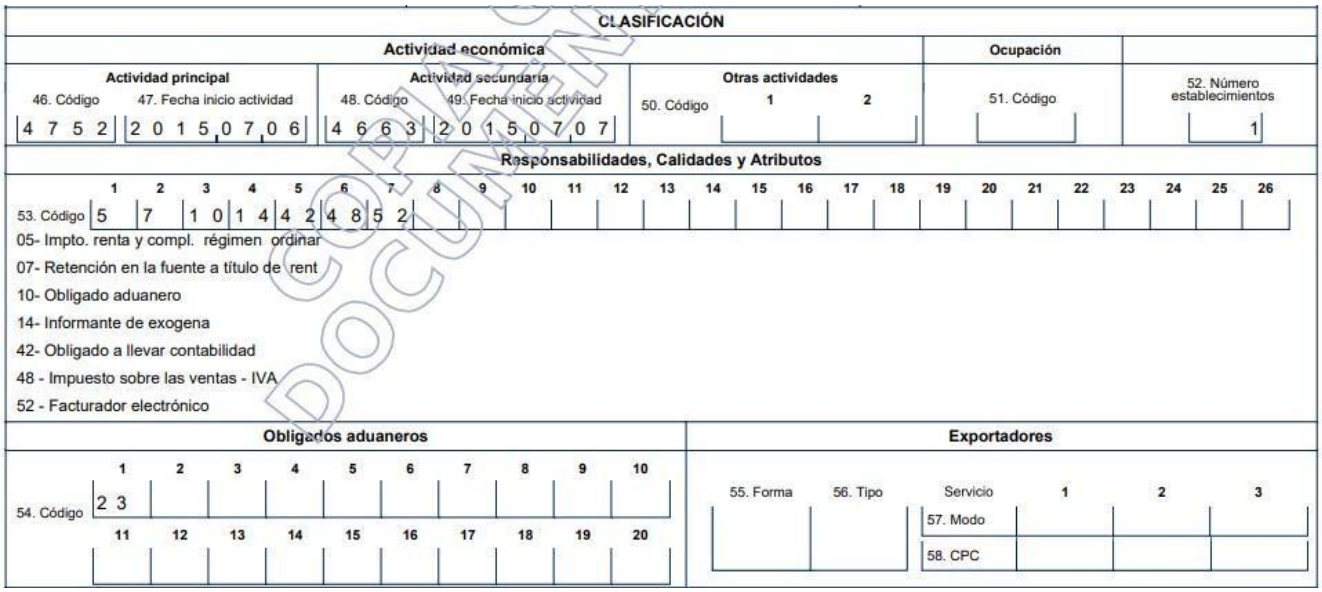
La empresa Enercoluz del norte sas, es una empresa ubicada en la ciudad de Monteria, clasificada como persona jurídica de capital privado y de naturaleza comercial, esta se encuentra legalmente constituida como una sociedad por acciones simplificada (s.a.s), su capital está constituido por acciones y la responsabilidad de los socios en concordancia a lo que estipula el artículo primero de la ley 1258 de 2008, va hasta el monto de sus respectivos aportes sin importar la obligación de tipo laboral o fiscal que pueda tener el socio dentro de la sociedad. Desde el año 2019 la compañía está obligada a tener revisoría fiscal por superar los topes establecidos en el artículo 203 del código de comercio.

Al verificar el RUT de la sociedad, documento fundamental que permite el conocimiento de una empresa ante todos los terceros que establezcan relaciones con esta, como proveedores, entidades bancarias y clientes, este también da a conocer las características legales y tributarias que adquiere el ente económico desde su fundación y además aquellas que adquiere durante el ejercicio de su actividad.

En consecución de lo anteriormente dicho, la actividad económica o código CIIU principal a la que se dedica la empresa es la 4752 comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados y como actividad secundaria se tiene la 4663 comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción, estos códigos son de vital importancia para la realización de un diagnóstico acertado de la compañía y sobre todo el código de la actividad principal, puesto que, permite identificar el porcentaje de autorretención especial para el impuesto de renta estipulado en el artículo 365 del estatuto tributario, siendo en este caso el 0.4 el porcentaje que la empresa Enercoluz del norte sas debe aplicar sobre los ingresos obtenidos provenientes de dicha actividad, los cuales se declaran y se pagan con una periodicidad mensual en el formulario 350 el cual dispuso la DIAN para tales fines junto con las retenciones practicadas a terceros por conceptos de compras, arrendamientos, servicios y demás a las que haya lugar de acuerdo a la norma.

Por otro lado, el RUT muestra de manera clara, las responsabilidades y obligaciones que la empresa tiene con la administración de impuestos nacionales, como se muestra en el siguiente cuadro.

Gráfico 2. *Responsabilidades formales de Enercoluz del Norte S.A.S.*



Nota: Información extraída de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S (2026)

La empresa Enercoluz del norte s.a.s es usuario aduanero y está facultada como importador de bienes, provenientes de China, proveedor internacional al cual se le compraron altos montos durante el año 2020 y 2025, específicamente productos para iluminación de tecnología led, obteniendo así mejores márgenes de rentabilidad por la aminoración de costos que generan los productos adquiridos por medio de importación directa del exterior a diferencia de los comprados a proveedores nacionales, actualmente no se están realizando importaciones por los altos costos de los fletes marítimos y la escasez de materia prima que persiste en el país de origen de dichas importaciones.

Teniendo claridad de la actividad comercial que ejerce la entidad y ya conociendo sus obligaciones, se procede a determinar la carga tributaria que esta debe asumir para el año 2026:

.

Gráfico 3. *Carga tributaria de Enercoluz del Norte S.A.S*



Nota: Información extraída de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S (2026)

El nivel de cumplimiento en el pago de los impuestos anteriormente presentados por parte de la empresa en años anteriores ha sido siempre de manera oportuna, específicamente en las declaraciones mensuales de retención en la fuente y en el IVA, cuando hay lugar a pagos, y con respecto a la declaración de renta, la empresa ha concurrido desde que inició su actividad en que siempre le queda saldo a favor debido a las numerosas retenciones que le practican durante el año gravable, en relación al impuesto de industria y comercio, tanto en el año 2025 como en el año 2026 la empresa se ha acogido a acuerdos de pago, ya que, el impuesto liquidado de ambos periodos ha sido bastante oneroso y para la fecha de presentación no se ha dispuesto del flujo de caja para cancelarlo, pero esto no impide que efectivamente dentro de los plazos otorgados por la administración municipal el mismo sea cancelado.

A continuación, se presenta un gráfico el cual permite constatar lo anteriormente expuesto, en relación al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la empresa ante la administración de impuestos – DIAN.

Gráfico 4. *Cumplimiento de obligaciones ante la DIAN de Enercoluz del Norte S.A.S*

.



Nota: Información extraída de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S (2026)

Entonces, conociendo ya la realidad tributaria de la empresa y observando que, aunque los pagos se realizan dando cumplimiento a los plazos otorgados por la administración, se hace necesario realizar una planeación tributaria que permita que el pago de impuestos sea coherente con los presupuestos aprobados por la gerencia cada año teniendo en cuenta variables exógenas a la entidad como son la inflación, oferta y demanda y los constantes cambios que sufre el dólar, moneda que incide directamente en los costos de los productos comercializados por la empresa, ahora bien, en razón de esto, se identificaron, fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas a las que diariamente se enfrenta la empresa, y por tal razón se presentara una matriz FODA en busca de mejoras continuas dentro de la organización.

Gráfico 5. *Matriz FODA de Enercoluz del Norte S.A.S*

.

MATRIZ FODA		
FORTALEZAS		**OPORTUNIDADES**
1. Revisor fiscal encargado del cumplimiento normativo		1. Incentivos del gobierno, como el subsidio al nuevo empleo.
2. Personal idóneo para el registro de las operaciones contables		2. Optimizar la carga tribuatraria
3. Software contable apto para registros contables y conciliaciones fiscales		3.Facil acceso a creditos bancarios, para la obetncion de apalancamiento financiero.
4. Buen trabajo en equipo		4.Credito entre 30 y 60 dias con proveedores de mercancia
DEBILIDADES		**AMENAZAS**
1. Poco conocimiento de las politicas contable		1. constantes reformas tributarias
2.no hay politicas de gastos establecidos, los cuales permitan su descuento como costo y gasto en la declaración de renta.		2.variantes cambios en la politica y la economia del pais
3. implementación tardia de politicas contables.		3.Arriesgar los recursos financieros de la compañia
4.nula capacitación al personal sobre actualizaciones tributarias.		4. poca o nula bancarizacion de terceros necesarios para el desarrollo de la actividad economica.

Nota: Información extraída de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S (2026)

Por otro lado, se procedió a la identificación de riesgos fiscales de la empresa y para gestionar de forma adecuada el riesgo fiscal se debe tener siempre presente que muchas áreas de la empresa pueden tomar decisiones con implicación fiscal.

La existencia del riesgo o incertidumbre es inherente a un sistema fiscal como el actual y por tanto resulta necesario para las empresas como contribuyentes el tratar de: primero, descubrirlos y, posteriormente, minimizarlos. Este objetivo permite una mejora en la gestión de la empresa tanto desde el punto de vista exclusivamente fiscal como desde otros puntos de vista como el contable o incluso el económico (Carpizo, 2017).

los riesgos fiscales requieren un control eficaz para que estos puedan ser detectados y mitigados, para este caso en estudio se deberá hacer énfasis en reducir al mínimo los siguientes:

- La eliminación de sanciones.
- Pago de impuestos inesperados.
- Ausencia de personal competentes en el tema fiscal.
- Evasión o elusión de impuestos.
- Control de soportes legales en gastos deducibles.
- Cohesión entre la norma fiscal y política contable para efectos de conciliaciones fiscales.
- Errores de cálculo en las declaraciones tributarias.
- No emisión de documentos que se deben transmitir a la administración de impuestos.
- Incumplimiento en los plazos para enviar declaraciones o reportar información.

Por ultimo cabe resaltar que al igual que el resto del mundo la empresa se vio altamente afectada por la pandemia provocada por el virus COVID 19, que inicio en el año 2020, principalmente en los costos de los productos que distribuye, ya que, la mayoría son importados y la materia prima desde el Covid hacia adelante ha escaseado mucho y eso ha llevado a que los costos sean exageradamente altos reduciendo mucho el poder adquisitivo tanto de empresas como personas, este es un riesgo aun latente para la compañía completamente exógeno al igual que la situación de orden público y la incertidumbre del cambio de gobierno que por estos días se vive en el país, todo esto debe tenerse de presente para la realización de planeación tributaria que será propuesta a la empresa, dejando completa claridad con relación a los riesgos, mostrando que estos bien pueden ser endógenos o completamente exógenos a la compañía y que de igual manera podrán afecta ya sea de manera positiva o negativa a la operación normal de la actividad económica, la cual es su principal fuente generadora de ingresos.

En términos generales la empresa actualmente presenta indicadores positivos en muchas de sus áreas, principalmente en su fuerza de venta, pero también se puede observar vacíos y deficiencia en el área administrativa y contable, por la poca delimitación de funciones que tienen los colaboradores de estas áreas, lo que puede indudablemente incrementar el riesgo de errores en el registro de transacciones contables que repercuten directamente en las obligaciones fiscales de la compañía, se recomienda mejorar las condiciones en termino de infraestructura física de las instalaciones y separar las áreas por dependencias de acuerdo a funciones y delimitación de funciones.

Hechos Económicos Que Afectan La Planeación Tributaria Para El Año 2026 En Impuesto De Renta E Industria Y Comercio

Es importante, entender a qué se hace referencia cuando se habla de hechos económicos, ya que estos son acciones económica que realiza una empresa, con efectos financieros y si bien es cierto, Enercoluz del Norte S.A.S. al igual que la gran mayoría de personas jurídicas en Colombia debe cumplir con el deber formal de presentación de declaración de renta y complementarios y declaración de Industria y Comercio, la primera que recopila todas las actividades y hechos económicos realizados por el empresa en el año gravable inmediatamente anterior y la segunda, basada principalmente en los ingresos obtenidos por la entidad.

En el transcurrir de los años, Colombia ha tenido diferentes reformas tributarias que han establecido cambios en la presentación de la declaración de rentas, como es el caso de la tarifa del presente impuesto.

La ley de 2010 de 2019, en su artículo 240, había establecido la tarifa general del impuesto sobre la renta aplicable a las sociedades nacionales y sus asimiladas, los establecimientos permanentes de entidades del exterior y las personas jurídicas extranjeras con o sin residencia en el país, obligadas a presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta y

complementarios, con una disminución gradual tras cada periodo gravable y para 2026, alcanzaría la tarifa del 30%, lo cual indicaba una disminución del 1% con respecto al año inmediatamente en el impuesto de renta a la empresa de Enercoluz del Norte SAS.

Sin embargo, en septiembre de 2025 se expide la Ley 2155 de 2025, la cual establece una tarifa general del 35% sobre la renta para las personas jurídicas, es decir se incrementa la carga tributaria en 5 puntos a partir del año gravable 2026, con respecto a la proyección establecida por la anterior norma.

Sin embargo, la nueva reforma, trajo consigo beneficios como el PAEF, el cual en el artículo 21, se extendió hasta diciembre de 2026 para quienes a marzo del 2025 contaran con un máximo de 50 trabajadores. Incentivos por creación de nuevos empleos, donde el estado realizará un aporte hasta del 25% de un SMMLV por la creación de empleos nuevos a jóvenes entre los 18 y los 28 años.

Beneficio de auditoria para disminución de tiempo de firmeza de la declaración de renta y complementarios, el cual se encontraba regulado para las vigencias de 2020 y 2025, pero con la Ley, se adiciono para los periodos gravables 2026 y 2023, estableciendo que los contribuyentes cuya liquidación privada del impuesto sobre la renta incremente su impuesto neto de renta en un (35%), en relación con el impuesto neto de renta del año anterior, en cuyo caso podrá quedar en firme la declaración en el término de 6 meses. Por otro lado, si se incrementa el impuesto neto de renta en un 25% en relación con el impuesto neto de renta del anterior, entonces la declaración quedará en firme en 12 meses siempre y cuando no haya sido notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial.

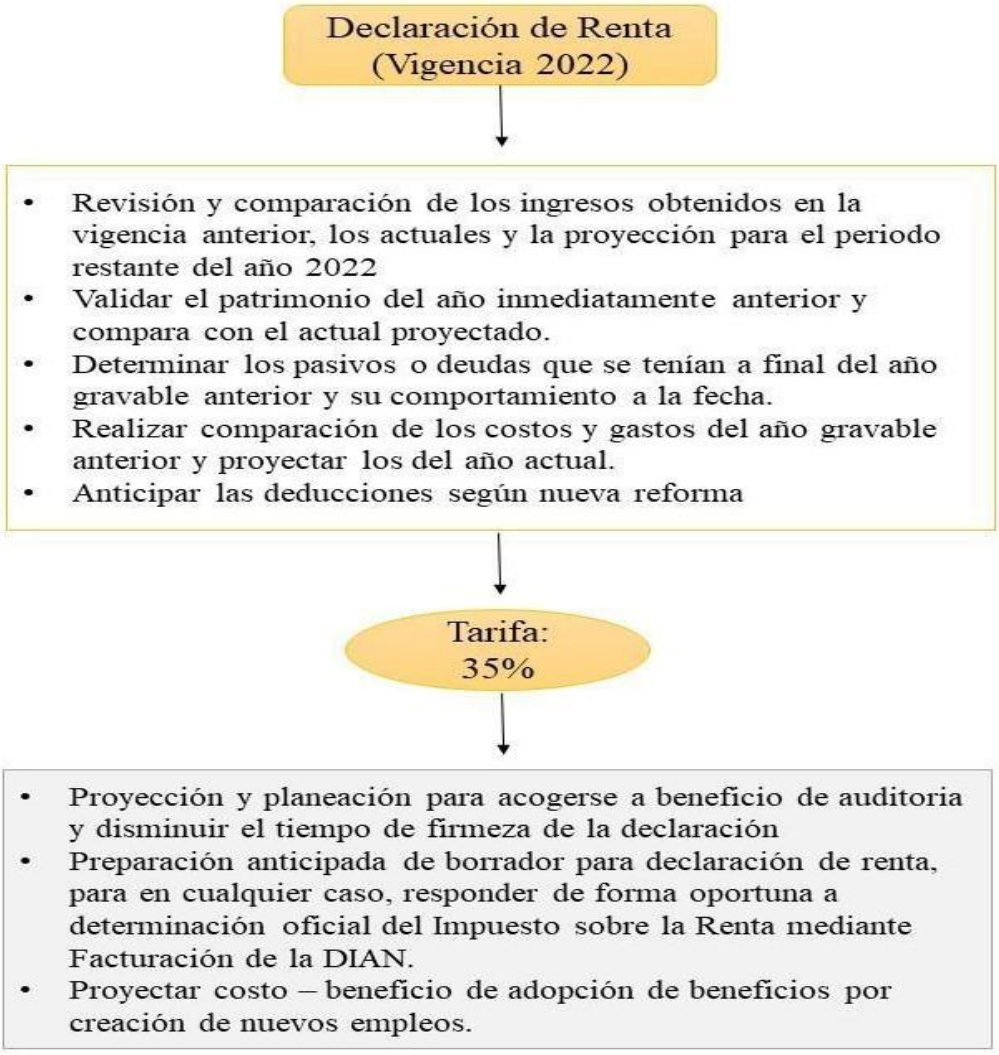
Es importante tener en cuenta, que la reforma tributaria, facultó a la DIAN para determinar y liquidar el impuesto sobre la renta de personas naturales y personas jurídicas, mediante la facturación, que prestará mérito ejecutivo. La Administración podrá determinar, teniendo en cuenta la exógena y la facturación electrónica, el impuesto al que según sus estadísticas y sistemas de información estará el contribuyente obligado a pagar. Posteriormente, debe notificar de la factura al contribuyente por correo electrónico o mediante inserción en su página web.

Para el contribuyente poder responder, se sugiere a Enercoluz, prepara de forma anticipada la declaración de la vigencia en mención para que, en caso de no estar de acuerdo con la factura expedida por la DIAN, poder presentarla dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la expedición de la factura o desde el día siguiente del correo electrónico y evitar el cobro de esta.

Si en dado caso, Enercoluz, no responde, se entenderá que está de acuerdo con el cálculo establecido por la administración y esta quedará en firme y disponible para establecer los cobros a los que haya lugar.

Es por esto por lo que para la preparación de la declaración de renta y complementarios, Enercoluz del Norte S.A.S. debe tener en cuenta lo siguiente:

Gráfico 6. *Requisitos para preparar declaración de renta de Enercoluz del Norte S.A.S*



Nota: Información extraída de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S (2026)

Cabe resaltar, que, aunque Enercoluz del Norte S.A.S., desde hace varias vigencias, viene presentado saldo a favor en las declaraciones de renta y complementarios, esto solo indicaría que la empresa no debe disponer de un rubro o cuantía en efectivo o equivalente para cumplir con el deber formal de presentarla, pero si se genera un impuesto a cargo que ha tenido incrementos sustanciales año tras año.

Caso contrario sucede con el impuesto de industria y comercio, el cual se rige para la ciudad de Montería por el acuerdo 078 de 2017, y debe reportarse todos los ingresos brutos

obtenidos por la actividad desarrollada en el municipio, pero, este impuesto no admite deducciones ni disminuciones diferentes a las retenciones y autorretenciones practicadas a la empresa, lo que, si implica para Enercoluz del Norte S.A.S. un impacto fuerte en su flujo de efectivo para lo que se proyecta el tercer mes de año 2023, donde reportara la vigencia de 2026.

A pesar de no admitir descuentos, ni deducciones, a raíz de la pandemia COVID-19 la alcaldía ha establecido decretos y acuerdos que han ido flexibilizando el tema de pagos y fechas de presentación del impuesto, como son:

Para la vigencia de 2020, la alcaldía emitió el acuerdo 001 de 2025, el cual extendió el plazo de la presentación del impuesto hasta 31 de mayo de 2025, lo cual constituye dos meses más de tiempo para los contribuyentes y además, estableció un acuerdo de pago para presentar el impuesto y cancelar el valor correspondiente en máximo 3 cuotas, sin generar intereses ni cargos adicionales en el valor del impuesto a pagar, el cual sigue vigente hasta la fecha para las vigencias futuras.

En 2026, que correspondía presentar la vigencia del año 2025, nuevamente, la alcaldía extendió el plazo de su presentación mediante la resolución 60 de 2026.

Procedimiento Tributario Para Proyectar Por El Año 2026 El Impuesto De Renta E Industria Y Comercio

Como se conoce el impuesto de renta es una obligación tributaria que tienen las personas naturales y jurídicas, que cumplan una serie de requisitos, pagando así un porcentaje correspondiente de su utilidad bruta al estado.

La empresa Enercoluz del norte S.A.S. , como actividad principal (Código CIIU 4752) se dedica al comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería ,pintura, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción ; siendo esta una actividad que tiene mucho flujo de venta debido a que la alta demanda en el departamento y contratos de grandes cuantías debido a que el fuerte es contratar directamente con empresas constructoras y suministrar todo el material de construcción que se necesitan para grandes obras.

Podemos considerar que la empresa tiene una gran ventaja debido a que su venta o su mayor fuerte es la contratación con empresas, estas al momento de la compra aplican retenciones en la fuente por concepto de compra, las cuales como se conoce, son un anticipo del impuesto de renta que se puede tomar para aplicar en el periodo gravable , para este caso de la empresa, el anticipo y retenciones en la fuente terminan siempre siendo mayor a el impuesto a cargo en la declaración de renta del periodo.

Tomando como muestra y revisando el periodo gravable del año 2025, sus ingresos netos fueron de $9.670.351.000 (nueve mil seiscientos setenta millones trecientos cincuenta y un mil pesos), menos costos y gastos deducibles de $9.062.473.000 para un saldo de Renta líquida ordinara del ejercicio de $ 607.878.000. como lo indica la siguiente gráfica.

Gráfico 7. *Declaración de renta 2025 (Ingresos, gastos y costos) de Enercoluz del Norte S.A.S.*

	Total patrimonio líquido	**46**	2,057,702,000
Ingresos	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	10,020,793,000
	Ingresos financieros	48	74,546,000
	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
	Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	50	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	52	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	53	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas al 10%	54	0
	Dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	55	0
	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	56	0
	Otros ingresos	57	62,380,000
	Total ingresos brutos	58	10,157,719,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	487,368,000
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
	Total ingresos netos	**61**	9,670,351,000
Costos y deducciones	Costos	62	7,341,577,000
	Gastos de administración	63	49,671,000
	Gastos de distribución y ventas	64	1,461,844,000
	Gastos financieros	65	209,381,000
	Otros gastos y deducciones	66	0
	Total costos y gastos deducibles	**67**	9,062,473,000
ESAL (R.T.E.)	Inversiones efectuadas en el año	68	0
	Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0
Renta	Renta por recuperación de deducciones	70	0
	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	**72**	607,878,000
	Pérdida líquida del ejercicio	**73**	0
	Compensaciones	74	0
	Renta líquida	**75**	607,878,000

Nota: Información extraída de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S (2025)

Para este periodo el impuesto a cargo es de $188.442.000, que es el 31% de valor de la renta líquida $607.878.000, menos descuentos tributarios por $ 35.345.000, saldo a favor del año anterior 2020 $ 95.894.000, auto retenciones de $38.184.000 y otras retenciones por valor de $123.646.000, para total de impuesto a cargo de $-104.627.000, quedando este último como saldo a favor en el periodo.

Gráfico 8. *Declaración Renta 2025 (Renta líquida e impuesto a cargo) de Enercoluz del Norte S.A.S.*

Ganancias ocasionales gravables		**85**	0
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	Sobre la renta líquida gravable	86	188,442,000
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	88	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	89	0
	De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 ET (base casilla 53)	90	0
	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 52)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables		92	188,442,000
Descuentos tributarios		93	35,345,000
Impuesto neto de renta		**94**	153,097,000
Impuesto de ganancias ocasionales		**95**	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales		96	0
Total impuesto a cargo		**97**	153,097,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)		98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)		99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.		100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior		101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación		102	95,894,000
Retenciones	Autorretenciones	103	38,184,000
	Otras retenciones	104	123,646,000
	Total retenciones año gravable a declarar	**105**	161,830,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente		106	0
Sobretasa instituciones financieras	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	107	0
	Sobretasa instituciones financieras	108	0
	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto		**110**	0
Sanciones		111	0
Total saldo a pagar		**112**	0
Total saldo a favor		**113**	104,627,000

Nota: Información extraída de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S (2025)

Como se indicaba inicialmente que, debido a las retenciones, auto retenciones y saldo de renta de años anteriores las empresas son superiores al impuesto a cargo, por lo general no les da saldo a pagar en impuestos.

Todo esto es un indicador que la empresa esta con la capacidad y flujo económico respecto al impuesto de Renta y complementarios. Pero analizando el impuesto de Industria y comercio, que también es liquidado anualmente y que la base de liquidación son los ingresos recibidos, para este impuesto el único valor que se pueden descontar son los anticipos liquidados en el mismo. Se toma como ejemplo el año 2025

Ingresos recibidos dentro del municipio para este caso revisaremos el de Monteria, ya que este es un impuesto municipal y como la empresa presta servicios en diferentes municipios, debe realizar y declarar los ingresos en donde fueron obtenidos, es decir, del total de los ingresos informados en su declaración de renta solo por montería declara $5.312.248, el cual da por impuesto a cargo de $ 65.528.000. Conociendo que para este impuesto la tarifa por la actividad es del 10 x mil sobre el total de los ingresos gravados en el municipio, más el anticipo que se debe liquidar para el año siguiente. como lo mostramos en la siguiente grafica correspondiente a la declaración en mención.

Gráfico 9. *Declaración Industria y comercio 2025 de Enercoluz del Norte S.A.S.*

C. DISCRIMINACION ACTIVIDADES GRAVADAS

ACTIVIDAD ECONÓMICA	TARIFA (por mil)	BASE GRAVABLE	IMPUESTO POR ACTIVIDAD
0012 - LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES NPC.	10	5.312.248.000	53.122.480

TOTAL INGRESOS GRAVADOS EN EL MUNICIPIO	5.312.248.000	17. TOTAL IMPUESTO	53.122.480
	0	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0

D. LIQUIDACIÓN PRIVADA

20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (renglón 17 + 19)	53.122.000
21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% de renglón 20)	7.968.000
22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO	0
23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídala según el acuerdo municipal o distrital)	3.719.000
24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)	0
25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 20+21+22+23+24)	64.809.000
26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS	0
27	MENOS RETENCIONES QUE LE PRACTICARON A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO EN ESTE PERIODO	4.036.000
28	MENOS AUTORRETENCIONES PRACTICADAS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO EN ESTE PERIODO	0
29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR	16.494.000
30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital)	21.249.000
31	SANCIONES	0
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	0
33	TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)	65.528.000
34	TOTAL SALDO A FAVOR (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero	0

E. PAGOS

35	VALOR A PAGAR	65.528.000
36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídelo según el Acuerdo Municipal o distrital)	0
37	INTERESES DE MORA	0
38	TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 35-36+37)	65.528.000
39	LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO	0
40	TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (RENGLÓN 39 + 38)	65.528.000
41	TOTAL A PAGAR EN BANCOS	0
	Destino de mi aporte voluntario	

Nota: Información extraída de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S (2025)

El impuesto industria y comercio es uno de los más agresivos para los comerciantes, ya que presenta un alto impacto, en la liquidación y pocos descuentos que se pueden realizar al momento de la liquidación y pago.

Este es uno de los impuestos por los cuales la empresa Enercoluz del Norte S.A.S, se encuentra más afectada, debido a la poca planeación tributaria que se realiza durante un periodo gravable, al momento de liquidar no cuenta con el flujo de efectivo para la cancelación de este y debido a esto se realiza acuerdos de pago con el municipio, pagados así a cuotas y teniendo un gasto adicional que son los intereses causados en el mismo.

Con base a esta información generamos una provisión de liquidación a corte de abril 30 de 2026 a los ingresos recibidos a la fecha son de $3.868.140.400, impuesto ICA es de $62.663.000, indicando esto que se puede hablar de una provisión mensual para el pago de este de $15.665.750.

Gráfico 10. *Declaración Industria y comercio 2026 de Enercoluz del Norte S.A.S.*

A. INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL ENERCOLUZ DEL NORTE			
2. NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 900866218	NUMERO DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA 224607	ES CONSORCIO O UNION TEMPORAL No	REALIZA ACTIVIDADES DE PATRIMONIO AUTONOMO No
3. DIRECCION DE NOTIFICACION K 4 50 04			
MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCION MONTERIA		DEPARTAMENTO CORDOBA	
4. TELEFONO FIJO O MOVIL 7890225	5. CORREO ELECTRONICO gerencia@enercoluznorte.com.co	6. NUMERO DE ESTABLECIMIENTO	7. Clasificacion 1 RÉGIMEN COMÚN

B. BASE GRAVABLE

8	TOTAL INGRESOS BRUTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO GRAVABLE EN TODO EL PAIS	3.868.140.000
9	MENOS INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO	0
10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (renglon 8 menos 9)	3.868.140.000
11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	0
12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES	0
13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0
14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	0
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	0
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (renglon 10 menos 11, 12, 13, 14, 15)	3.868.140.000

C. DISCRIMINACION ACTIVIDADES GRAVADAS

ACTIVIDAD ECONOMICA	TARIFA (por mil)	BASE GRAVABLE	IMPUESTO POR ACTIVIDAD
0012 - LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES NPC.	10	3.868.140.000	38.681.000
TOTAL INGRESOS GRAVADOS EN EL MUNICIPIO	3.868.140.000	17. TOTAL IMPUESTO	38.681.000
18 GENERACION DE ENERGIA - CAPACIDAD INSTALADA KW	0	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0

D. LIQUIDACION PRIVADA

20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (renglon 17 + 19)	38.681.000
21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% de renglon 20)	5.802.000
22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO	0
23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquidala segun el acuerdo municipal o distrital)	2.708.000
24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquidela segun el acuerdo municipal o distrital)	0
25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLON 20+21+22+23+24)	47.191.000
26	MENOS VALOR DE EXENCION O EXONERACION SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS	0
27	MENOS RETENCIONES QUE LE PRACTICARON A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO EN ESTE PERIODO	0
28	MENOS AUTORRETENCIONES PRACTICADAS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO EN ESTE PERIODO	0
29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL A?O ANTERIOR	0
30	ANTICIPO DEL A?O SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje segun Acuerdo Municipal o distrital)	15.472.000
31	SANCIONES	0
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCION O COMPENSACION	0
33	TOTAL SALDO A CARGO (RENGLON 25-26-27-28-29+30+31-32)	62.663.000
34	TOTAL SALDO A FAVOR (RENGLON 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero	0

E. PAGOS

35	VALOR A PAGAR	62.663.000
36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquidelo segun el Acuerdo Municipal o distrital)	0
37	INTERESES DE MORA	0
38	TOTAL A PAGAR (RENGLON 35-36+37)	62.663.000
39	LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO	0
40	TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (RENGLON 39 + 38)	62.663.000
41	TOTAL A PAGAR EN BANCOS	62.663.000

Nota: Información extraída de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S (2025)

Propuesta Del Impuesto De Renta Y Complementarios E Industria Y Comercio Por El Año 2026.

Después de haber realizado un análisis de los ingresos en lo que va transcurrido del año y teniendo claro que, en el presupuesto general de la empresa, se encuentra establecido un crecimiento del 20% para el año 2026 se realiza la propuesta del impuesto de renta y complementarios e industria y comercio para el año 2026, esperando que esta información sea provechosa para la empresa y le permita la toma de decisiones acertadas y así determinar los posibles efectos de los impuestos en estudio de manera anticipada.

Las propuestas proyectadas son las siguientes:

Gráfico 11. *Depuración para elaborar declaración de industria y comercio proyectada 2026 de Enercoluz del Norte S.A.S.*

ENERCOLUZ DEL NORTE SAS			
ITEM	**DETALLE**	**CUENTAS**	**AÑO 2022**
8	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO EN TODO EL PAÍS	**(4+4175)**	12.189.089.905
9	MENOS INGRESOS FUERA DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	**(52) (4+4175)**	1.251.915.682
10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE ESTE MUNICIPIO (RENGLÓN 8 MENOS 9)		10.937.174.224
11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	**(4175) - (4175)(52)**	567.620.326
12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES Y VENTA DE ACTIVOS FIJOS		0
13	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS		0
14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO	**(42) - (42)(52)**	159.588.109
15	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (RENGLÓN 10 MENOS 11, 12, 13 Y 14)		10.209.965.789
20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RENGLÓN 17 + 19)		102.100.000
21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% DEL RENGLÓN 20)		15.315.000
22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO		0
23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquidela según el acuerdo municipal o distrital)		7.147.000
24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 DE 2011) (Si la hay, liquidela según el acuerdo municipal o distrital)		0
25	**TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLONES 20+21+22+23+24)**		**124.562.000**

Nota: Información extraída de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S

Gráfico 12. *Declaración de impuesto de industria y comercio proyectada año 2026 de Enercoluz del Norte S.A.S.*

ALCALDÍA DE MONTERIA
Secretaria de Hacienda Municipal
FORMULARIO ÚNICO NACIONAL DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN DE CORRECCIÓN ☐ DECLARACIÓN INICIAL ☒ PAGO DE ACTO ☐

AÑO GRAVABLE 2022	**NÚMERO DE FORMULARIO** 120210001124
RÉGIMEN COMÚN	ÍÊIYfÇÆ$t]p4,"*Â+8ÊGÂÂÂÂÂÂÂÂÊÄ45#:]Î
ANUAL ☒	(415)7709998048461(8020)120210001124(3900)000000000000(96)20210326
31/03/2023	

A. INFORMACION DEL CONTRIBUYENTE

1. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL: ENERCOLUZ DEL NORTE SAS			
2. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA: 900.866.218	DV: 1	ES CONSORCIO O UNION TEMPORAL: No	REALIZA ACTIVIDADES DE PATRIMONIO AUTONOMO: No
3. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN : CRA 4 # 48-21			
MUNICIPIO O DISTRITO DE LA DIRECCION: MONTERIA		DEPARTAMENTO: CORDOBA	
4. TELÉFONO FIJO O MÓVIL: 7890225	5. CORREO ELECTRÓNICO	6. NÚMERO DE ESTABLECIMIENTO: 4	7. Clasificacion RÉGIMEN COMÚN

B. BASE GRAVABLE

8	TOTAL INGRESOS BRUTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DEL PERIODO GRAVABLE EN TODO EL PAIS	12.189.090.000
9	MENOS INGRESOS OBTENIDOS FUERA DEL MUNICIPIO	1.251.916.000
10	TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS EN ESTE MUNICIPIO (renglón 8 menos 9)	10.937.174.000
11	MENOS INGRESOS POR DEVOLUCIONES, REBAJAS, DESCUENTOS	567.620.000
12	MENOS INGRESOS POR EXPORTACIONES	0
13	MENOS INGRESOS POR VENTA DE ACTIVOS FIJOS	0
14	MENOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EXCLUIDAS O NO SUJETAS Y OTROS INGRESOS NO GRAVADOS	159.588.000
15	MENOS INGRESOS POR OTRAS ACTIVIDADES EXENTAS EN ESTE MUNICIPIO O DISTRITO (POR ACUERDO)	0
16	TOTAL INGRESOS GRAVABLES (renglón 10 menos 11, 12, 13, 14, 15)	10.209.966.000

C. DISCRIMINACION ACTIVIDADES GRAVADAS

ACTIVIDAD ECONÓMICA	TARIFA (por mil)	BASE GRAVABLE	IMPUESTO POR ACTIVIDAD
0012 - LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMERCIALES NPC.	10	10.209.966.000	102.100.000

TOTAL INGRESOS GRAVADOS EN EL MUNICIPIO	10.209.966.000	17. TOTAL IMPUESTO	102.100.000
	0	19. IMPUESTO LEY 56 DE 1981	0

D. LIQUIDACIÓN PRIVADA

20	TOTAL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (renglón 17 + 19)	102.100.000
21	IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS (15% de renglón 20)	15.315.000
22	PAGO POR UNIDADES COMERCIALES ADICIONALES DEL SECTOR FINANCIERO	0
23	SOBRETASA BOMBERIL (Ley 1575 de 2012) (Si la hay, liquídala según el acuerdo municipal o distrital)(7%)	7.147.000
24	SOBRETASA DE SEGURIDAD (LEY 1421 de 2011) (Si la hay, liquídela según el acuerdo municipal o distrital)	0
25	TOTAL IMPUESTO A CARGO (RENGLÓN 20+21+22+23+24)	124.562.000
26	MENOS VALOR DE EXENCIÓN O EXONERACIÓN SOBRE EL IMPUESTO Y NO SOBRE LOS INGRESOS	0
27	MENOS RETENCIONES QUE LE PRACTICARON A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO EN ESTE PERIODO	10.328.000
28	MENOS AUTORRETENCIONES PRACTICADAS A FAVOR DE ESTE MUNICIPIO O DISTRITO EN ESTE PERIODO	0
29	MENOS ANTICIPO LIQUIDADO EN EL AÑO ANTERIOR	34.033.000
30	ANTICIPO DEL AÑO SIGUIENTE (Si existe, liquide porcentaje según Acuerdo Municipal o distrital) (40%)	40.840.000
31	SANCIONES	0
32	MENOS SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR SIN SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN	0
33	TOTAL SALDO A CARGO (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32)	121.041.000
34	TOTAL SALDO A FAVOR (RENGLÓN 25-26-27-28-29+30+31-32) si el resultado es menor a cero	0

E. PAGOS

35	VALOR A PAGAR	121.041.000
36	DESCUENTO POR PRONTO PAGO (Si existe, liquídelo según el Acuerdo Municipal o distrital)	0
37	INTERESES DE MORA	-
38	TOTAL A PAGAR (RENGLÓN 35-36+37)	121.041.000
39	LIQUIDE EL VALOR DEL PAGO VOLUNTARIO	0
40	TOTAL A PAGAR CON PAGO VOLUNTARIO (RENGLÓN 39 + 38)	121.041.000
41	TOTAL A PAGAR EN BANCOS	0
	Destino de mi aporte voluntario	

F. FIRMAS — **ESPACIO RESERVADO PARA FIRMA Y SELLO**

FIRMA DECLARANTE		
NOMBRES Y APELLIDOS		
CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO	
NOMBRES Y APELLIDOS CONTADOR O REVISOR FISCAL		
Revisor Fiscal	Firma	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO	TARJETA PROFESIONAL

Paguese en Efectivo o en cheque de Gerencia en :
BANCO DE OCCIDENTE - BANCO AV VILLAS - BANCO CAJA SOCIAL - BANCO COLPATRIA - BANCO COOMEVA S.A. - BANCO DAVIVIENDA - BANCO DE BOGOTA - BANCO PICHINCHA - BANCO POPULAR - BANCO SUDAMERIS - BANCOLOMBIA - BBVA - COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA
Los Cheques de gerencia deben girarse a nombre de Fiduciaria de Occidente S.A Nit: 800.143.157-3. Paguese con tarjeta debito o credito (Visa o Mastercard), en el area de Rentas de la Alcaldia Municipal de Monteria o en la oficina de la fiduciaria de Occidente Ubicada en Monteria en la Cra 4 No 33- 72, Local 7. Tel: 7827480

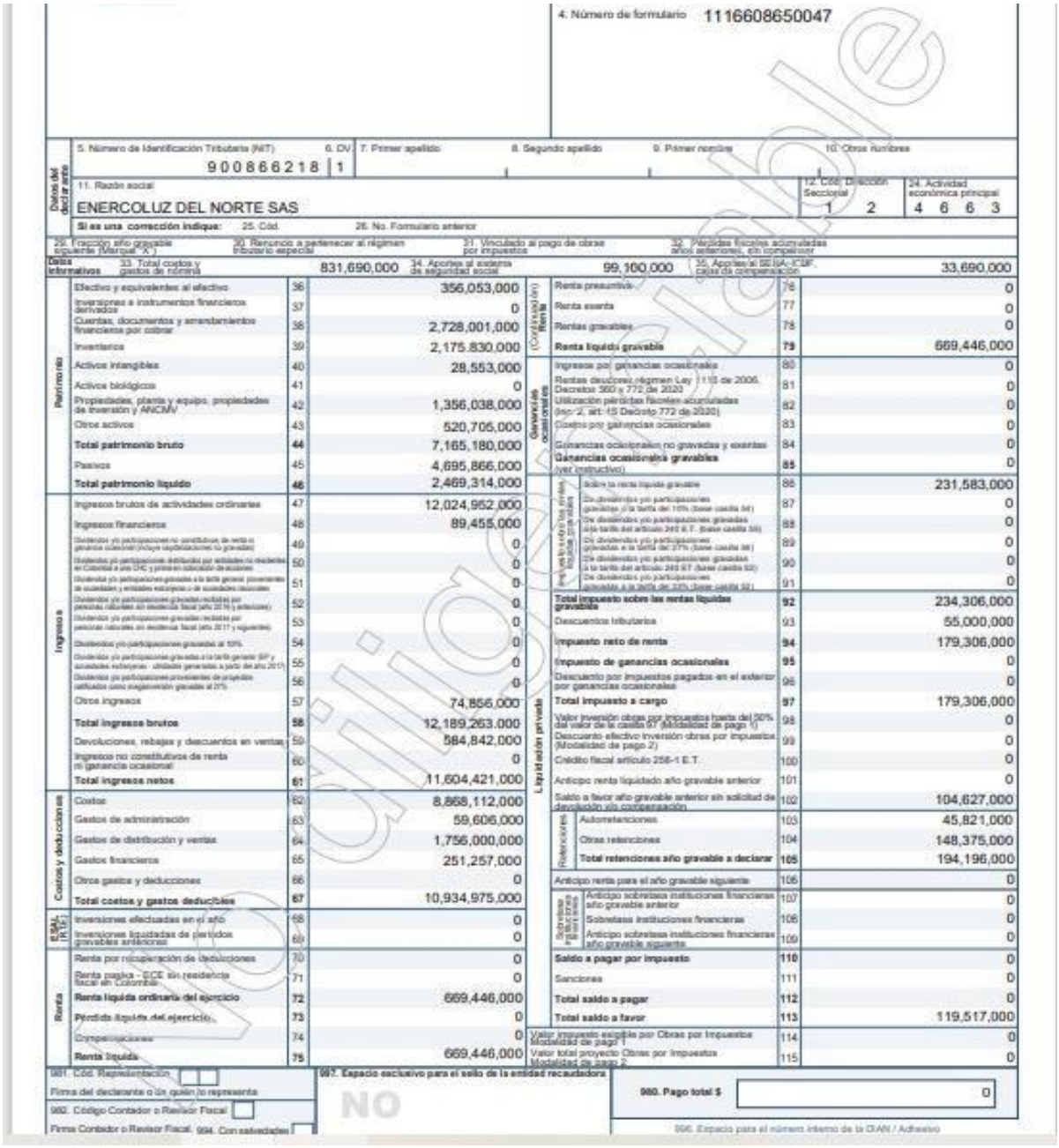
Nota: Información extraída de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S

Gráfico 13. *Proyección del impuesto de renta y complementario año 2026 de Enercoluz del Norte S.A.S*

	CONCEPTOS DE RENTA	R	E.R.I. ACTUAL	E.R.I. PROYECCIÓN 4 TRIMESTRE
4	Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	6.012.475.829	12.024.951.658
5	Ingresos financieros	48	44.727.600	89.455.200
6	Otros ingresos	57	37.428.000	74.856.000
7	**Total ingresos brutos (47 + 48 + 49 + 50 + 51 + 52 + 53 + 54 + 55 + 56 + 57)**	58	**6.094.631.429**	**12.189.262.858**
8	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	292.420.800	584.841.600
9	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	-	-
10	**Total ingresos netos (58 - 59 - 60)**	61	**5.802.210.629**	**11.604.421.258**
11	Costos	62	4.434.056.200	8.868.112.400
12	Gastos de administración	63	29.803.000	59.606.000
13	Gastos de distribución y ventas	64	878.000.000	1.756.000.000
14	Gastos financieros	65	125.628.600	251.257.200
15	Otros gastos y deducciones	66	-	-
16	**Total costos y gastos deducibles (62 + 63 + 64 + 65 + 66)**	67	**5.467.487.800**	**10.934.975.600**
17	**Renta liquida ordinaria del ejercicio (61- 69 + 70 + 71 - 51 - 52 - 53 - 54 - 55 - 56 - 67 - 68)**	72	**334.722.829**	**669.445.658**
18	**Pèrdida liquida del ejercicio (51- 52 + 53 + 54 + 55 + 56 + 67 + 68 - 61 - 69 - 70 - 71)**	73	-	-
19	Compensaciones	74	-	-
20	**75. Renta líquida (72 - 74)**	75	**334.722.829**	**669.445.658**
21	**TARIFA PARA EL AÑO GRAVABLE 2021 (LEY 2155 DE SEP 14 2021)**		35%	35%
22	**Impuesto sobre las rentas liquidas gravables**	92	**117.153.000**	**234.306.000**
23	Descuentos tributarios: Lo pagado por ICA durante año 2021 (50%)	93	25.797.294	55.000.000
24	**Impuesto neto de renta (92 - 93)**	94	**91.355.706**	**179.306.000**
25	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	104.627.000	104.627.000
26	Autorretenciones	103	22.910.400	45.820.800
27	Otras retenciones	104	74.187.600	148.375.200
28	**Total retenciones año gravable a declarar (103 + 104)**	105	**97.098.000**	**194.196.000**
29	**Saldo a pagar o Saldo a Favor**		**(110.369.294)**	**(119.517.000)**

Nota: Información extraída de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S

Gráfico 14. *Propuesta del impuesto de renta y complementario proyectado para el año 2026 de Enercoluz del Norte S.A.S*



4. Número de formulario: 1116608650047

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 900866218 | 6. DV: 1

11. Razón social: ENERCOLUZ DEL NORTE SAS

12. Cód. Dirección Seccional: 1 2

24. Actividad económica principal: 4 6 6 3

Si es una corrección indique: 25. Cód. 26. No. Formulario anterior

Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	831,690,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	99,100,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	33,690,000	

Patrimonio

Efectivo y equivalentes al efectivo	36	356,053,000
Inversiones e instrumentos financieros derivados	37	0
Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	38	2,728,001,000
Inventarios	39	2,175,830,000
Activos intangibles	40	28,553,000
Activos biológicos	41	0
Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	42	1,356,038,000
Otros activos	43	520,705,000
Total patrimonio bruto	44	7,165,180,000
Pasivos	45	4,695,866,000
Total patrimonio líquido	46	2,469,314,000

Ingresos

Ingresos brutos de actividades ordinarias	47	12,024,952,000
Ingresos financieros	48	89,455,000
Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	49	0
Dividendos y/o participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y primera colocación de acciones	50	0
Dividendos y/o participaciones gravados a la tarifa general, provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	51	0
Dividendos y/o participaciones gravados recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (arts. 20 N.) anteriores)	52	0
Dividendos y/o participaciones gravados recibidos por personas naturales sin residencia fiscal (arts. 2017 y siguientes)	53	0
Dividendos y/o participaciones gravados al 10%	54	0
Dividendos y/o participaciones gravados a la tarifa general (SP) y sociedades extranjeras - Utilidades generadas a partir del año 2017	55	0
Dividendos y/o participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravados al 27%	56	0
Otros ingresos	57	74,856,000
Total ingresos brutos	58	12,189,263,000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	59	584,842,000
Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	60	0
Total ingresos netos	61	11,604,421,000

Costos y deducciones

Costos	62	8,868,112,000
Gastos de administración	63	59,606,000
Gastos de distribución y ventas	64	1,756,000,000
Gastos financieros	65	251,257,000
Otros gastos y deducciones	66	0
Total costos y gastos deducibles	67	10,934,975,000

ESAL (N.I.T.)

Inversiones efectuadas en el año	68	0
Inversiones liquidadas de períodos gravables anteriores	69	0

Renta

Renta por recuperación de deducciones	70	0
Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	71	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio	72	669,446,000
Pérdida líquida del ejercicio	73	0
Compensaciones	74	0
Renta líquida	75	669,446,000

(Continuación) Renta

Renta presuntiva	76	0
Renta exenta	77	0
Rentas gravables	78	0
Renta líquida gravable	79	669,446,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales	80	0
Rentas deducibles régimen Ley 1819 de 2006, Decretos 360 y 772 de 2020	81	0
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (inc. 2, art. 15 Decreto 772 de 2020)	82	0
Costos por ganancias ocasionales	83	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	84	0
Ganancias ocasionales gravables (ver instructivo)	85	0

Liquidación privada

Impuesto sobre la renta líquida gravable	86	231,583,000
Impuesto sobre rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 10% (base casilla 54)	87	0
Impuesto sobre rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 56)	88	0
Impuesto sobre rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 58)	89	0
Impuesto sobre rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del artículo 242 E.T. (base casilla 60)	90	0
Impuesto sobre rentas líquidas gravables: De dividendos y/o participaciones gravadas a la tarifa del 33% (base casilla 62)	91	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	92	234,306,000
Descuentos tributarios	93	55,000,000
Impuesto neto de renta	94	179,306,000
Impuesto de ganancias ocasionales	95	0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	96	0
Total impuesto a cargo	97	179,306,000
Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 97 (Modalidad de pago 1)	98	0
Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	99	0
Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	100	0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior	101	0
Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	102	104,627,000
Retenciones: Autoretenciones	103	45,821,000
Retenciones: Otras retenciones	104	148,375,000
Retenciones: **Total retenciones año gravable a declarar**	105	194,196,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente	106	0
Sobretasas instituciones financieras: Anticipo sobretasas instituciones financieras año gravable anterior	107	0
Sobretasas instituciones financieras: Sobretasas instituciones financieras	108	0
Sobretasas instituciones financieras: Anticipo sobretasas instituciones financieras año gravable siguiente	109	0
Saldo a pagar por impuesto	110	0
Sanciones	111	0
Total saldo a pagar	112	0
Total saldo a favor	113	119,517,000
Valor impuesto exigible por Obras por Impuestos Modalidad de pago 1	114	0
Valor total proyecto Obras por Impuestos Modalidad de pago 2	115	0

901. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

902. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 904. Con salvedades

907. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

NO

990. Pago total $ 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

Nota: Información extraída de la empresa Enercoluz del Norte S.A.S

Las proyecciones de impuestos presentadas con anterioridad, se realizan en base a información suministrada por la empresa con corte a 30 de junio, tiempo prudencial para hacer promedios y verificar en qué nivel se está cumpliendo el presupuesto, y de esta manera tomar las medidas a las que haya lugar para poder obtener los resultados esperados en el año, teniendo en cuenta las recomendaciones hechas y obtener así el mayor aprovechamiento de la planeación tributaria realizada en el presente estudio.

Conclusiones

Para el desarrollo de los objetivos del presente trabajo se requirió de información suministrada por la empresa de carácter tributario y financiero, así como la experiencia y el conocimiento en el área de tributación actual del país.

En términos generales, con relación a el pago de impuestos la empresa ha sostenido un buen comportamiento y se encuentra al día con todos, teniendo presente que, a la fecha nunca ha pagado uno de los más onerosos para las personas jurídicas que es el impuesto de renta y que para el pago del impuesto municipal de industria y comercio, se ha tenido que acoger a los acuerdos de pago otorgados por la administración, puesto que, no ha contado en el momento de presentación con la totalidad del efectivo requerido para cumplir con el cien por ciento de la obligación, lo que se convierte en una alerta para que la empresa tome medidas correctivas en algunos áreas con debilidades detectadas.

Partiendo del diagnóstico realizado sobre la situación actual de la empresa, se determinó la importancia de que el área financiera se mantenga completamente actualizada con todo lo relacionado a información tributaria que emite el gobierno, de tal forma que esto permita una mejor asesoría a la junta directiva y esto conlleve a la búsqueda de optimizar y proteger los ingresos para futuras inversiones. Para esto se hace necesario que se implemente en la compañía un plan de capacitación para todo el personal administrativo que tiene injerencia directamente tanto en el área tributaria como financiera de la empresa.

El control tributario deberá figurar como uno de los principales objetivos estratégicos dentro de la organización, ya que, este permitirá que siempre exista coherencia entre lo definido en la planeación tributaria y los ingresos percibidos de la actividad económica, lo cual permitirá a la compañía anticiparse a los impactos de carácter económico que genera el pago de impuestos, además se deben precisar medidas de contingencia con el propósito de minimizar los factores de riesgos fiscales identificados en el estudio que pueden poner en peligro el crecimiento esperado por la administración de la empresa, en caso de no ser detectados a tiempo.

Esta investigación realizada a la empresa Enercoluz del Norte S.A.S, se enfocó en analizar detalladamente la planeación tributaria actual del impuesto industria y comercio, ya que, este es el impuesto en el que más afecta económicamente a la empresa en su flujo de caja, debido a la alta suma anual que da el impuesto a cargo y se detectó que la empresa no cuenta con una planeación tributaria adecuada y adicional a esto una provisión para su flujo de caja para el pago del mismo, por lo tanto, es necesario la revisión de la parametrización contable en el software que se maneja, ya que, el aplicativo no cuenta con una discriminación contable de ingresos por municipios y la empresa tiene sede en varias ciudades y estas a su vez presentan periodicidad y tarifas diferentes, y por ende para poder realizar la liquidación de este impuesto se debe hacer de manera manual, lo cual podría traer consigo errores en las bases gravables y no liquidarse el ingreso real correspondiente a cada municipio.

Se sugiere a la empresa estar actualizados constantemente, en cuanto a los respectivos impuestos y obligaciones tributarias que tienen y sobre todo enfocados en ICA, ya que, cada municipio tiene la facultad de hacer cambios y actualizaciones en este impuesto y en cuanto al impuesto de renta, este es uno de los tributos de los cuales la empresa tiene un buen respaldo, ya que, debido a las retenciones practicadas en las ventas, tienen como anticipo estos saldos y por lo general este impuesto no da valor a pagar.

Finalmente, el desarrollo de una planeación tributaria exitosa requiere la anticipación de hechos económicos que impactan de alguna forma la carga impositiva de los impuestos de renta y complementarios e industria y comercio, tales como calendarios tributarios, acuerdos y/o reformas de las entidades estatales, deducciones, descuentos e incluso las provisiones mensuales, establecen bases para anticiparse al pago y presentación de impuestos de forma oportuna.

Todo esto conllevará sin duda alguna a que la empresa, pueda sostener un flujo de caja óptimo para el desarrollo de la actividad económica, fuente generadora del ingreso y a su vez coherente con los presupuestos presentados por parte de la gerencia, esto dará como resultado detectar oportunamente si se hace necesario emprender acciones correctivas y dado el caso tomar nuevas decisiones para optimizar la utilización de recursos y maximizar la eficiencia de la compañía a nivel general.

Referencias

Cardozo Arroyo, L. P., & Maldonado Mora, A. D. (2020). Planeación Tributaria Para la Sociedad Inversiones Agropecuarias Cardozo S.A.S. *19 (36)*, 149-174. Obtenido de https://bbibliograficas.ucc.edu.co:2327/#search/jurisdiction:CO/%22reforma+tributaria%2 2/WW/vid/845672554

Carpizo, J. (2017). Riesgos fiscales, ¿ cómo delimitarlos? *Estrategia financiera*, 8-11. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3679220

Espitia, J., Ferrari, C., Hernandez, G., Hernandez, I., Gonzalez, J., Reyes, L., . . . Zafra, G. (2017). Sobre la reforma tributaria estructural que se requiere en colombia, reflexiones y propuestas. *Revista de economia institucional, 19* (36), 149-174. Obtenido de https://bbibliograficas.ucc.edu.co:2327/#search/jurisdiction:CO/%22reforma+tributaria%2 2/WW/vid/845672554

Guzman Martinez, C. J. (2025). Planeación Tributaria del Impuesto de Renta y complementarios 2025 ROOTT+CO S.A.S. *Planeación Tributaria del Impuesto de Renta y complementarios 2025 ROOTT+CO S.A.S.* Ibague.

Hernandez Torres, S. A., & Martinez Quenza, O. S. (2020). ¿porque en colombia se hacen tantas reformas tributarias? 20.

Hernandez, C. A., & Ojeda Triana, Y. P. (2020). Planeación Tributaria Empresa Hotel Discoteca el Bosque Vigencia Fiscal 2019 – 2026. Ibague, Colombia.

Morera Cruz, J. O. (2009). *Planeacion tributaria para la toma de decisiones.* Santa Fe, Argentina: El cid.

Rodríguez Rubio, J., Murcia García, M., & Espinosa Jimenez, L. M. (2020). Planeación tributaria del impuesto de renta y complementarios para el año 2020 en la empresa DISTOLPAN. *Planeación tributaria del impuesto de renta y complementarios para el año 2020 en la empresa DISTOLPAN*. Ibague.

Ley 97 de 1913. Que da autorizaciones especiales a ciertos Concejos Municipales. 04 de diciembre de 1913. D.O. 15.062

Ley 84 de 1915. Por la cual se reforman y adicionan las Leyes 4a y 97 de 1913. 13 de diciembre de 1913. D.O. 15.667

Ley 14 de 1983. Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. 06 de julio de 1983. D.O. No. 36.288